



<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b> <b>OFICINA DE PARTES</b>  <b>R E C I B I D O</b>
---

**REF: Aprueba e impone multa a la Sociedad Concesionaria Grupo Dos S.A., en contrato de concesión denominado "Programa de Concesiones de Infraestructura Penitenciaria, Grupo 2".**

**SANTIAGO, 20 OCT 2017**

**VISTOS:** El D.F.L MOP N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del decreto con Fuerza de Ley N° 206 de 1960, Ley de Caminos.

El Decreto Supremo MOP N° 900 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.

El Decreto Supremo MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.

El Decreto Supremo MOP N° 119, de 2 de febrero de 2010, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la Obra Pública Fiscal denominada "Programa de Concesiones de Infraestructura Penitenciaria, Grupo 2".

Ordinarios de la Inspección Fiscal IF/PCIP-G2 N° 720/2016 e IF/PCIP-G2 N° 025/2017.

Anotación en el Libro de Obras, de 2016, Folios 49 y 50.

Informe de Ensayo y Muestreo TAB-83666, de 2016, del Laboratorio CESMEC.

Lo dispuesto en las Bases de Licitación del contrato.

<b>CONTRALORIA GENERAL</b> <b>TOMA DE RAZON</b>  <b>R E C E P C I O N</b>		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
<b>REFRENDACION</b>		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC.DTO.		

11 345513

La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fijó normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

- Que por anotación en el Libro de Obras de 2016, Folios 49 y 50, la Inspección Fiscal notificó a la Sociedad Concesionaria que, con ocasión del análisis microbiológico aplicados al servicio de alimentación de funcionarios de Gendarmería de Chile, efectuado en el Establecimiento Penitenciario de Concepción, el 21 de julio de 2016, cuyos resultados fueron entregados por la Concesionaria mediante carta SCC 3797-16-IFE-3208-G2, de 2016, ésta no cumplió con lo dispuesto en el artículo 2.4.2.4.1, acápite b), de las Bases de Licitación, toda vez que, en el servicio de almuerzo se obtuvo, en la ensalada de pollo con apio, un total de mesófilos aerobios ufc/g (RAM) superiores al rango permitido en cinco muestras, excediendo lo permitido en el Reglamento Sanitarios de Alimentos, que establece que, como máximo, sólo una muestra puede tener una concentración superior al límite de  $10^5$  ufc/g (RAM).

En razón de lo anterior, la Inspección Fiscal comunicó a la Sociedad Concesionaria que, propondría a esta Dirección General, la aplicación de una multa de 150 UTM, según lo establecido en el artículo 1.8.6.1 de las Bases de Licitación.

- Que a través del Ordinario IF/PCIP-G2 N° 720/2016, la Inspección Fiscal propuso a esta Dirección General, la aplicación de una multa de 150 UTM, a la Sociedad Concesionaria, por no haber cumplido con el servicio de alimentación, para los Funcionarios de Gendarmería de Chile, conforme a lo establecido en el artículo 2.4.2.4.1, acápite b) de las Bases de Licitación, en relación con lo establecido en el Reglamento Sanitarios de Alimentos. Lo anterior, según el resultado del análisis microbiológico, efectuado el 21 de julio de 2016, en el Establecimiento de Concepción, en los términos expuestos anteriormente.
- Que a través del Ordinario IF/PCIP-G2 N° 025/2017, la Inspección Fiscal informó que la Sociedad Concesionaria no presentó recurso de reposición y/o apelación respecto de las multas propuestas. Sin perjuicio de lo anterior y de lo que más adelante se exponga, esta Dirección General deja establecido que de acuerdo a lo prescrito en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, no proceden los recursos de reposición y apelación en contra de la notificación que realiza la Inspección Fiscal del contrato, de su intención de proponer a la Dirección General de Obras Públicas las multas del caso.
- Que la letra b) del artículo 2.4.2.4.1 de las Bases de Licitación establece que:  
“Gendarmería de Chile solicitará al Concesionario a través de Inspección Fiscal, efectuar seis veces al año un análisis microbiológico de acuerdo a reglamentación sanitaria vigente, a un número de muestras previamente establecidas de preparaciones alimenticias entregadas a internos y funcionarios, sin previo aviso y en cualquier momento del proceso de porcionamiento y distribución, en los reposteros o casinos, antes de ser efectivamente entregadas a los consumidores y tomada desde la bandeja servida, en fecha y día determinado por la Administración Penitenciaria, a cargo de un organismo técnico debidamente acreditado”.
- Que la letra e) del artículo 2.4.2.4.1 de las Bases de Licitación, dispone que “las preparaciones y los alimentos en estado natural o procesado, incluyendo los productos comerciales deben cumplir con todas las disposiciones del Reglamento Sanitario de los Alimentos vigente”.
- Que el artículo 1.8.6.1 de las Bases de Licitación se establece una multa de 150 UTM cada vez que la Sociedad Concesionaria no cumpla con cualquiera de los Resultados e Indicadores señalados en la letra b) del Servicio de Alimentación.

- Que esta Dirección General, en razón a lo expuesto y a los documentos tenidos a la vista, estima que existen fundamentos, más que suficientes, para aplicar e imponer a la Sociedad Concesionaria una multa de 150 UTM, por el incumplimiento del servicio de alimentación para los funcionarios de Gendarmería de Chile, en el Establecimiento Penitenciario de Concepción, según el análisis microbiológico, efectuado en el 21 de julio de 2016, toda vez que la Sociedad Concesionaria no cumplió con lo establecido en el artículo 2.4.2.4.1, acápite b) viñeta de las Bases de Licitación.

Lo dispuesto en el D.S MOP N° 900, de 1996, Ley de Concesiones de Obras Públicas, artículos 18 y 29; en el D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de Concesiones, artículos 39 letra j), 47 y 48; artículos 1.8.6.1, 1.8.6.2, 1.8.6.3 y 2.4.2.4.1 de las Bases de Licitación del contrato.

RESUELVO:

DGOP (Exenta) N° 4080/



1. **APRUÉBASE E IMPÓNESE** a la “Sociedad Concesionaria Grupo Dos S.A.”, una multa de 150 UTM, por el incumplimiento, en el Establecimiento Penitenciario de Concepción, de lo establecido en el artículo 2.4.2.4.1 de las Bases de Licitación, según los resultados del análisis microbiológico, efectuado el 21 de julio de 2016.
2. **NOTIFÍQUESE** a la Sociedad Concesionaria el motivo de la multa y monto de ella conforme a la presente Resolución, en la forma establecida en el artículo 1.8.6.2 de las Bases de Licitación.
3. **ESTABLÉCESE** que la Sociedad Concesionaria deberá pagar la multa aprobada e impuesta por la presente Resolución dentro del plazo de 30 días siguientes a la fecha de su notificación, mediante Vale Vista a nombre del Director General de Obras Públicas, según lo dispuesto en el artículo 1.8.6.3 de las bases de licitación y los artículos 37 N° 5 y 48 N° 2 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
4. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a la Inspección Fiscal de la obra, a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, a la Fiscalía MOP y a los demás servicios que correspondan.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
JUAN MANUEL SÁNCHEZ MEDIOLI  
Director General de Obras Públicas  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RECEIVED  
OFICINA DE PARTES  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

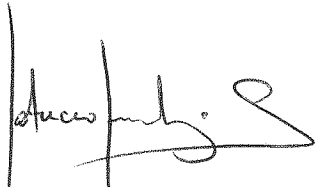
<b>CONTRALORIA GENERAL</b>		
<b>TOMA DE RAZON</b>		
<b>NUEVA RECEPCION</b>		
Con Oficio N°		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
<b>REFRENDACION</b>		
REF. POR	\$	_____
IMPUTAC.		_____
ANOT. POR	\$	_____
IMPUTAC.		_____
DEDUC DTO.		_____

1134 5513

**JAVIER ECOTO MUÑOZ**  
 Jefe División Jurídica (S)  
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas

**EDUARDO ABERRAPO BUSTOS**  
 Coordinador de Concesiones de Obras Públicas

**ALVARO HENRIQUEZ AGUIRRE**  
 Jefe de División de Operaciones de Obras Concesionadas CCOP

  
**PATRICIO INOSTROZA LOBOS**  
 Jefe Unidad de Edificación Pública  
 Div. de Explotación de Obras Concesionadas

**VALERIA BRUHN CRUZ**  
 Jefa Depto. Fiscalización de Contratos y Consultorías  
 DGOP - MOP

